

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 4478

CELEBRADA EL LUNES 13 DE SETIEMBRE DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4497 DEL MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 1999



ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Alteración	2
2. <u>NEGOCIACIÓN SALARIAL</u> Aprobación del aumento salarial de medio período 1999	2
3. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Nombramiento de director interino	14
4. <u>AGENDA</u> Solicitud de ampliación	15
5. <u>LICITACIÓN PÚBLICA</u> No. 9-99 Compra de equipo de cómputo. Aprobación	15
6. <u>AGENDA</u> Alteración	21
7. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	22
8. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4468	23
9. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	23
10. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	23
11. <u>SEP</u> Análisis de propuesta sobre organización administrativo-financiera de programas de posgrado con financiamiento externo	24

Acta de la sesión extraordinaria **No. 4478** celebrada por el Consejo Universitario el lunes trece de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Representante Area de Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencia Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud, M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano y Sr. José María Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil, Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario, conoce una propuesta del Director para alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer prioritariamente los puntos 4, 10 y 11 de la agenda que se refieren, respectivamente, a la negociación salarial, al nombramiento de Director interino y a la Licitación Pública No. 9-99 "Compra de Equipo de Cómputo".

El señor Director somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del señor Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer prioritariamente los puntos 4, 10 y 11 de la agenda que se refieren, respectivamente, a la negociación salarial, al nombramiento de Director interino y a la Licitación Pública No. 9-99 "Compra de Equipo de Cómputo".

****A las ocho horas y cincuenta minutos, ingresan la Srta. Vania Solano, el Sr. José Ma. Villalta, y el M.L. Oscar Montanaro.****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen No. CP-DIC-99-42 de la Comisión de Presupuesto y Administración referente a la negociación salarial de medio período de 1999.

LA DRA. SUSANA TREJOS, manifiesta que está consciente que la propuesta que hace la administración se ajusta a todos los estudios técnicos, rigurosamente elaborados que señalan el problema financiero de la Institución y que la intención de esta propuesta de la administración es muy válida en el sentido de que intenta no desequilibrar las finanzas de la Institución, aspecto que es muy importante, sin embargo, el Consejo Universitario es, ante todo, una instancia política y una instancia legislativa.

Reflexiona sobre el asunto y cita un ejemplo que el Dr. Carlos Tunermann señala que, la pertinencia de la Universidad Pública corre parejas con la calidad de la enseñanza, y la calidad de la enseñanza es un asunto importante, de cuyo equilibrio debemos preocuparnos como Consejo Universitario y como instancia política institucional. No podemos garantizar la calidad de la enseñanza si no somos solventes en la absorción de nuevos valores que releven a los profesores universitarios, y si no evitamos la fuga de cerebros y si no damos incentivos a los profesores jóvenes e interinos.

Le parece, entonces, que manteniendo un gran respeto a todos los estudios técnicos y a todas las explicaciones que las oficinas competentes nos han dado, por ejemplo, la Oficina de Planificación Universitaria, el Consejo Universitario debe pensar más allá del equilibrio financiero, también, y a la par del equilibrio financiero, en el equilibrio académico y en el equilibrio de la calidad de la enseñanza que como Institución Pública debemos brindar, es por eso que más allá de los estudios técnicos, propone que se apruebe un aumento salarial del 3%, a partir de agosto.

EL DR. GABRIEL MACAYA, coincide con la argumentación de la Dra. Susana Trejos, no con la propuesta; explica el impacto sobre nueve ejemplos salariales de cuatro administrativos y cinco docentes, lo que significa 5% más 2%. Señala que cambia totalmente la estrategia de explicación, no es una explicación, sobre el impacto en las finanzas universitarias. Explica que es el impacto en salarios específicos, no de salarios teóricos, son nueve funcionarios de la Universidad, personas físicas, y ahí se refleja lo que estos funcionarios van a recibir, claro, no el monto puesto que se reducirían los impuestos de

esas cifras, pero le parece que, el argumento es ¿Cuál es el aumento real sobre el salario total entre diciembre y el que tendrían después de los aumentos de 5% y 2%, como han sido propuestos por la Administración?

Expone que otro argumento, sobre el impacto de las finanzas, incide también, sobre la calidad, porque este aumento va a significar 182.000 millones más para el año 2000. De modo que se debe tener muy claro qué es lo que se va hacer y realmente si se quiere desfinanciar la operación de la Universidad, en $\text{C}182.00$ millones más. Está de acuerdo con que el Consejo Universitario, tiene la potestad para hacer el cambio, pero tiene que conocer los impactos.

Explica los casos de nueve funcionarios que mencionó anteriormente. En el caso de un instructor con un año de servicio, un escalafón y una anualidad, es importante cuando esos derechos empiezan a funcionar; aclara que en la Universidad la mitad del aumento por anualidad se otorga en enero. Esto es algo que todos deben de saber por las implicaciones que esto debe tener, de modo, que una persona que cumple esa anualidad en diciembre, recibe la mitad de su anualidad durante todo el año, y una persona que tiene derecho a su anualidad en enero, la recibe la mitad a partir de enero; es decir, hay una clara asimetría entre aquellos que cumplen a final de año y aquellos que cumplen a principio de año. Es un beneficio de 0,75% más, sobre la anualidad de aquellos que cumplen a final de año, con respecto, a los que cumplen a principio de año. Eso, es una situación de desigualdad neta entre los funcionarios de la Universidad, motivo de una negociación que se dio, cuyos términos no conoce ni desea conocer, porque le parece que es una negociación que crea un sistema de desigualdad dentro de la Universidad, que no es un punto de vista admisible, pero se ha consolidado hace muchos años, de modo, que alguno recibiría en principio 3,75% de anualidad y otro 3% de anualidad únicamente, y eso por un factor de azar.

Por ejemplo, en el caso de un instructor, que tiene un escalafón y una anualidad, cuyo derecho son a partir de marzo del 1999, se observa que el 5 más 2 que está propuesto, produce un aumento, respecto al salario total de diciembre de 1998, de 15,56%; aquí está como se desglosa el salario, ¿cuál es el salario en diciembre? y ¿cuál es el actual?, es decir, con 5% y ¿cuál sería el reelaborado con el 2% extra?. Indica que este funcionario o funcionaria recibiría un aumento de 15,56% por 7% de aumento a la base, y este es el caso aplicable al gran contingente de interinos, con un año de antigüedad.

Explica lo que ocurre en otros niveles. Un profesor asociado que tiene dedicación exclusiva, dos pasos académicos, una anualidad de 69% y cinco escalafones, recibirá un aumento neto del 12,63%, por el mismo 7%. Las anualidades son complicadas en cuanto a su cálculo y demás, por eso son casos específicos, estos son salarios de funcionarios universitarios.

Un catedrático con dedicación exclusiva y dedicación extraordinaria recibe un 12,84%, con 6 escalafones consolidados, 9 escalafones, más 5 pasos académicos, 12,84% de aumento salarial, destaca que el aumento porcentual es menor que el del instructor, puesto que el impacto de antigüedades y otras cosas, como lo dijo el Dr. Luis Estrada es menor conforme avanza el tiempo.

LA DRA. SUSANA TREJOS, pregunta ¿Cuál es el incremento del salario total respecto a la base?.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que es el 12,84; no es 7%, y este porcentaje es el que recibe de más, por lo que tiene que evidentemente pagar más impuestos, no es lo que va a recibir neto, no va a recibir $\text{C}915.266$, de ahí se le deduce cerca de un tercio.

LA DRA. SUSANA TREJOS considera entonces que ahí el balance comienza con el incremento del salario total respecto a la base de diciembre.

EL DR. GABRIEL MACAYA destaca que lo importante es ¿Cuánto más va a recibir y cuál es su poder adquisitivo? El salario aumenta en el 12,84%, no aumenta en 7%.

Otro ejemplo es el de un catedrático Vicerrector, que tiene dedicación exclusiva, no tiene dedicación extraordinaria, tiene anualidad, fondo consolidado, pasos, escalafón, salario base, y el aumento es de 10,9%. Es interesante que en salarios más fuertes el aumento porcentual es menor, pero aún en estos casos es bastante más que un 7%.

Un ejemplo más: un catedrático miembro del Consejo Universitario, recibirá un 11,97%, no es 7%, así es el desglose, puede ser que alguno de los presentes se reconozca con ese salario. No ha distribuido los documentos, por que contiene datos de salarios y es muy delicado circular esa información, y es por eso que la presenta en la pantalla.

Indica que esos son los ejemplos de funcionarios docentes. Aclara que el catedrático

Vicerrector gana más que este miembro del Consejo Universitario, pero tiene un aumento proporcionalmente menor.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. pregunta que ¿cuántos años son ese 8% de anualidad?, porque hay una diferencia enorme con su salario.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que esos pueden ser más de 30 años.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que tiene veinticinco.

EL DR. GABRIEL MACAYA, explica que ahí está el desglose, esos son reales, por anualidad recibe ₡358.000. Una persona que tiene 40% de anualidad, recibirá la mitad de lo indicado, quince o trece años de servicio, etcétera.

EL DR. ROBERTO TREJOS, pregunta ¿cuál es el salario de la base?

EL DR. GABRIEL MACAYA, responde que el salario de la base es 5 más 2. El 5% pasa a ser calculado sobre el mes de setiembre o agosto, tiene sus repercusiones diferentes y el aumento va a ser diferente, según los escalafones y anualidades que tenga sobre estos valores, no, es una regla de 3 que se pueda aplicar fácilmente.

Expone los salarios administrativos. Por ejemplo, en el caso de una oficinista 1, el salario base es ₡68.000, indica que se encuentra en el otro extremo; es un oficinista 1 que tiene 7 escalafones, 25% de anualidad, el aumento neto para ese funcionario es de 16%, es más del doble del aumento a la base. Si se aplica el 7%, estaría recibiendo con respecto, al salario total de diciembre del 1998 un 16%. Insiste en que estos datos no son cálculos teóricos, son casos de funcionarios, así se realizó porque parecía representativo.

Expone el caso de un Asistente de Administración 1, con un salario base ₡78.000, 9 escalafones, 27% de anualidad, que recibe 15,5% de aumento.

El caso de una Secretaria, el salario base es de ₡72.000, recibe 11,4% de aumento, con 11 escalafones y 55% de anualidad; se debe tomar en cuenta que es una Secretaria de trayectoria grande dentro de la Universidad.

Indica que con respecto, a sus equivalentes en la antigüedad académicos, en referencia con los otros puestos el aumento es menor, porque de nuevo, conforme aumenta el salario base el

aumento porcentual es menor, sin embargo, para salarios equivalentes los aumentos son diferentes.

Profesional Jefe 2, trece escalafones, 61% de anualidad, destaca que para llegar a estas escalas hay que tener antigüedad dentro de la Universidad, el aumento es de 13,8%.

Indica que el impacto de un 1% más, son más de ₡180.000.000 millones de colones, para el año 2000, y para este año 1999, sería alrededor de ₡70.000.000.

Agrega que los datos le parecen particularmente duros, en cuanto a lo que significan, y esto muestra la otra parte que por error estratégico, nunca se mostró, porque siempre se mostraba el impacto en las finanzas universitarias, cuánto cuenta, etcétera. Eso es el impacto en los bolsillos de los trabajadores, es por ello que cuando se dice que hay pérdidas del poder adquisitivo de los salarios universitarios, debe verse con respecto a eso, no debe verse con los aumentos que hacen en la base, se tiene un sistema salarial que produce efectos, y que se deben tomar en cuenta, no se puede tomar una decisión sin conocer tales aspectos.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica, en relación con los datos del señor Rector, que no se debe mezclar la anualidad con la inflación, y se esta mezclando, por lo que son dos derechos diferentes y dos derechos que son importantes de mantener diferentes. Una cosa es ajustar el salario con respecto al crecimiento del precio de los productos básicos. Destaca que los docentes tienen prácticamente la obligación de estar al día en bibliografía, que sale mucho más cara que la inflación. Además, se ven aumentos brutos y se debe tomar en cuenta que entre más alto es el aumento más se rebaja en impuestos y cargas sociales, de modo, que eso no va al bolsillo, no es exacto el que vaya un 15%, a los bolsillos, sino que se va tamizando de acuerdo con todas las cargas sociales e impuestos. A diferencia de la inmensa mayoría de países y a diferencia de la empresa privada, los asalariados no tienen derecho a rebajar en función de sus gastos, por ejemplo, cuando una pensión alimenticia supera el salario, pero no se toma en cuenta en el impuesto de la renta, mientras que la empresa privada hace un almuerzo e incluye la factura y la rebaja de los impuestos, ahí hay un sistema desigual e injusto. De modo que no es un aspecto tan directo ni tan mecánico, habría que analizarlo con mucho detalle en ese sentido, y además no se deben mezclar las dos cosas, porque la antigüedad es un derecho y es muy importante para garantizar la permanencia de los funcionarios en la Universidad y para premiar el mejoramiento en la calidad del

trabajo a través de su experiencia; esto debería medirse y corroborarse, si realmente la permanencia implica mecánicamente un mejoramiento en la calidad, lo duda, mientras no se tenga un sistema de evaluación adecuado, no se puede afirmar ni tamizarlo de alguna manera.

Con respecto a la propuesta de la Dra. Trejos, la consultó con el Sindicato de Empleados de la Universidad, y ellos estarían de acuerdo, pero el Sindicato pone como condición que la diferencia se conceptualice como deuda. Cree que es importante, aunque no corresponda necesariamente ni se tiene la obligación, pero es importante por la situación que la Universidad ha vivido últimamente y con miras a terminar con un conflicto indeseable, que si de alguna manera hay un grado de mayoría con respecto a la propuesta, inclusive ajustada, ver la posibilidad de conversar con los señores del Sindicato, con el fin de que acepten la propuesta, pues es importante porque se supera un conflicto y se evita un proceso de enfrentamiento.

LA DRA. SUSANA TREJOS, pregunta si en el aspecto docente se toman en cuenta las categorías de profesores que están en régimen académico, pero no el ejemplo de un profesor interino que no ha ganado concurso.

Aclara que no ha conversado con el Sindicato, el 3% que propone no surge de una negociación ni de cálculos matemáticos; surge de una preocupación de tipo político, en el más alto sentido de la palabra política, de política académica institucional.

EL DR. LUIS ESTRADA, agrega que en los ejemplos que presenta el señor Rector, que se pueden multiplicar hasta llegar a los seis mil, se deducen varios aspectos importantes. Primero, el salario de cada funcionario es individual; segundo, los aumentos dependen de la categoría en que se encuentre el funcionario y de muchos otros factores como anualidades, escalafones. Es un hecho que conforme el funcionario tiene más antigüedad, su aumento porcentual es menor; encuentra que es razonable que la experiencia se trate de compensar en el tiempo, pero que no sea un factor que dispare los salarios.

Agrega que esta de acuerdo con que en los datos se mezcla el aumento por la inflación, junto con el aumento por anualidad y escalafón, que son dos cosas absolutamente diferentes. Considera que la anualidad o antigüedad son un derecho, no así el escalafón, por lo que esto representa un aumento que desequilibra las finanzas universitarias. Como ejemplo y complemento del estudio que él realizó en el año

1991 "Análisis del salario de los Catedráticos de la Universidad de Costa Rica", que se publicó en la Revista de Ciencias Sociales, en estos momentos y los ejemplos del señor Rector, no lo permiten deducir mucho, porque los componentes del salario están compactados por que así lo realiza la Oficina de Recursos Humanos a la hora de poner los diferentes componentes. En el sector docente existen salario base, escalafones, pasos académicos, dedicación exclusiva, remuneración extraordinaria, dedicación extraordinaria (que desaparecerá), recargos por dirección, sobresueldos (este aspecto es de impacto en las finanzas universitarias y no lo incluyen ahí), fondo consolidado, otros que son porcentajes adicionales por diferentes naturalezas, por zonajes, por horas extras. Además se propone hoy en día que se pague a los docentes en posgrado, porcentajes por sobrecalificación, que nacen en el sector administrativo, y por último las anualidades, de la base, del escalafón, de los pasos académicos, de la dedicación exclusiva, de los recargos por dirección, del fondo consolidado, y de otros.

De modo que se habla de más de dieciséis componentes, y al sumar cada uno de estos aspectos hace un salario alto, y se hace sumamente difícil analizar dónde está el efecto que dispara los salarios. No se menciona con detalle, pero es importante mencionar el hecho adicional que la Universidad de Costa Rica tiene una enorme cantidad de categorías en el sector docente; son más de cuatro: instructor, adjunto, asociado y catedrático, porque los pasos funcionan como categorías intermedias. En el sector administrativo son más de noventa categorías, de modo tal que dificulta todavía más el análisis de cómo se refleja el aumento salarial y los porcentajes sobre la base de aumento en cada categoría. Son sumamente altos. Se usa la ficción que el salario base docente es instructor bachiller, pero para concursar en Régimen Académico es instructor licenciado, hoy en día, y el instructor licenciado entra con un 25%, sobre el salario base, hasta llegar al catedrático con cerca de un 80%. De modo que ahí ya hay un incremento bastante alto en los volúmenes de los salarios. Es cierto que algunos componentes de estos tienen aumentos automáticos, son vegetativos, pero otros están ligados al esfuerzo individual y esto hay que rescatarlo; tampoco se puede decir que todo es automático. No es así, se da el caso, y estas son las cosas que solicita a la Administración, para realizar un estudio más profundo tal como el de una persona que con esfuerzo llega a ser Adjunto o Asociado y se estanca, por el motivo que para llegar a catedrático se requiere de un esfuerzo individual muy alto y además pasarán muchos años en la

misma categoría. Otros realizan esfuerzos para ascender rápidamente en las diferentes categorías y la Universidad los castiga, pero, en los ejemplos, los fondos consolidados son muy altos; a una persona que es Catedrático se le congelará más de ₡60.000, de modo que hay disparidades adicionales; el fondo consolidado fue otra negociación salarial. Parece ser que ese 1,5% de anualidad, el fondo consolidado y los escalafones han sido producto de negociaciones salariales. Entiende al negociador salarial que trata de mejorar los salarios individualmente, hace los cálculos, pero el impacto en las finanzas universitarias es muy grande. Por otro lado, tampoco se dice que todos los funcionarios y los docentes aún más, otros tienen pluses que no se pueden medir en salario, hecho que es muy importante. Se mencionó en el Taller sobre la Junta de Ahorro y Préstamo, el plus que se tienen por el 2,5% del salario que la Universidad aporta, al fondo que representa un ahorro. Cierto es que la canasta básica, sirve para determinar el índice de inflación, no es una canasta básica universitaria, como se decía hace unos años, no la hay, no se ha podido implementar un índice que permita medir más adecuadamente los gastos que tienen los universitarios.

También es cierto que el aumento porcentual en las categorías más altas es menor, y lo cierto es que en las categorías más bajas si bien es porcentualmente más alto, el aumento real es más pequeño.

Solicita que el señor Rector le aclare si cuando habla de 180.000.000 de colones, del 1% de aumento, por inflación, incluye las cargas ocultas o no. Se refiere a los porcentajes de cargas sociales.

EL DR. GABRIEL MACAYA, indica que al argumentar se debe separar el aumento a la base y de la antigüedad, puesto que es un derecho, está de acuerdo si esa antigüedad no tenga más implicaciones que una antigüedad sobre la base, sin embargo, como se dice y no solo por los escalafones, tienen otras implicaciones. De modo, no es cierto que no se puede separar, si se pudiera tener un sistema que por antigüedad se da esto, está de acuerdo en que el argumento se podría separar, sin embargo, la antigüedad y lo que es fundamental es que incide sobre la totalidad del salario, tampoco, cree que se puede argumentar que las cargas sociales deberían dejarse por fuera al contrario a mayor salario, hay un deber de solidaridad al pagar más cargas sociales e impuestos, de modo, que está de acuerdo que el que tenga salario alto, recibirá un salario menor, pero se debe tomar en cuenta el impacto, después de deducir los impuestos,

evidentemente será menor, pero no admite el argumento que por ser menor, el aumento a la base deba ser mayor, porque se rompe el esquema de la solidaridad de los impuestos en Costa Rica, que no es muy solidaria porque no son todos los que están pagando, pero eso es otro problema, significa que a mayor salario no se paga más impuesto, pues cree que a mayor salario se debe pagar más impuestos, por lo tanto, el beneficio neto va a ser menor, pero esto forma parte de un manera de conseguir el pago de los impuestos.

Le preocupa la afirmación del Sindicato, de que el medio por ciento significa un reconocimiento de deuda. Esto tiene dos implicaciones, que en el momento que se realice ese reconocimiento habrá un juicio por parte del Sindicato, como ocurrió hace dos años. Segundo, hubo un acuerdo previo del Consejo Universitario que da por cancelado y dice que no hay concepto de deuda. Se tendría que desconocer el acuerdo del Consejo Universitario y también desconocer el acuerdo salarial del año pasado, de modo que es inaceptable desde el punto de vista de la Institución el reconocer la deuda.

Recuerda que las modificaciones a la propuesta de la Administración del año pasado, han sido objeto de juicios multimillonarios actualmente, por lo que el Consejo debe tener conciencia de las implicaciones legales de las acciones que tome en este momento, no sólo de las implicaciones financieras.

El primer caso de los Instructores se aplica a los Interinos que ganan por antigüedad, por escalafón y al menos por un paso académico. Lo que no tienen los interinos son los otros pluses y por eso no se colocan en este caso, no tendrían ni dedicación exclusiva ni dedicación extraordinaria, etcétera; tendrán aquello a que tienen acceso, que es el salario base, el escalafón y la anualidad, además, podrían tener derecho a un paso académico.

De modo que la gran mayoría de interinos salvo los recién contratados, no tienen derecho a este aumento, excepto los contratados en menos de 8 meses en adelante.

LA SRTA. VANIA SOLANO comenta que si se toma en cuenta que la inflación es igual para todos los funcionarios, independientemente de sus años de servicio o de su categoría, por supuesto incide, porque la inflación afecta netamente a todos. Contempla la posibilidad de un ajuste o un aumento salarial que incida directamente en la base, en forma neta, para los funcionarios, en la medida en que se contemplará, en que se pueda

dividir equitativamente un aumento al salario base de los funcionarios, como una medida de compensación, mientras se reforma el sistema de méritos, régimen académico en general, para realizar un aumento neto igual para todos.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que si el salario tiene todos los multiplicativos, entiende que sea un aumento que no tenga todos los multiplicativos, actualmente el 7% el 5 más 2, es un aumento a la base.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. agrega que lo que está planteando la Srta. Vania Solano, es que en lugar de aumentar un 7%, se aumente ₡7.000, por ejemplo.

EL ING. ROBERTO TREJOS agrega que lo que sugiere la Srta. Vania Solano es un aumento a todas las bases de ₡1000 ó ₡2000.

EL DR. LUIS ESTRADA considera que es igual; significa un 1,25% y es porcentual, porque la escala salarial obliga a todas las escalas pues todos los puestos están ligados a la base.

EL ING. ROBERTO TREJOS, opina que el sistema de salarios universitarios no es posible que a todos se le deba dar un aumento de ₡10.000.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que aumentarle ₡50.000 a todas las bases no porcentualmente; el que tiene 150.000 pasaría a 200.000 y el que tiene 500.000 a 550.000 a la base.

Explica que es posible que en el pasado haya sido una forma de utilizar aumentos para disminuir las brechas salariales y demás, eso significa en principio hacer todo un ajuste de cambios de bases a todo lo largo del sistema salarial.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta, sobre la anualidad y escalafón ya mencionada anteriormente, considera esto como derechos adquiridos no solamente de parte de los trabajadores de la Universidad sino de los trabajadores de todas las universidades públicas, ya que es importante tomarlo en cuenta no solo de las universidades sino también de instituciones públicas. No es un sistema propio de la Universidad de Costa Rica, sino que es un sistema que se introdujo en el país de hace varios años, y no sólo como premio a las universidades estatales, no obstante se hizo en otras instituciones. Por lo tanto, siempre el aumento a la base tiene sus implicaciones. Considera que esto se debe tratar de una manera diferente, como un aumento por costo de la vida a lo establecido por

anualidad o escalafón, a pesar que tiene implicaciones del caso.

Agrega que es importante la propuesta de la Dra. Trejos. Al mismo tiempo coincide con el señor Marco V. Fournier, M.Sc., al plantear si hubiere mayoría en el Plenario para ubicar un reajuste salarial que vaya más allá del 2%, hasta llegar a un 3% de la propuesta de la Dra. Trejos. Le parece que el reajuste no debería ser una aprobación del Consejo Universitario en forma unilateral, es importante buscar condiciones laborales adecuadas y hacer del conocimiento de la Directiva Central del Sindicato, para que lo hagan conocer a los trabajadores, y así contar con el criterio del Sindicato al respecto. Además, considera que dentro de la propuesta del 3%, a la presentada por el señor Rector al Consejo Universitario, supera en un 1%.

Señala que el año pasado votó en contra del reajuste salarial que aprobó el Consejo Universitario, ya que consideró las implicaciones legales, entre otras cosas, al no cubrir el reajuste salarial que solicitaban los trabajadores, y es precisamente por eso que los trabajadores solicitan un 1% de reajuste salarial, como parte de una deuda. Es importante que el 1% que está más allá del 2% al llegar al 3%, se considera parte de la deuda del año pasado, también coincide en ubicar un mejor reajuste salarial, atendiendo la necesidad que tienda a mejorar la calidad de la educación en la Universidad, se sabe que la educación atraviesa por múltiples variables que juegan un papel muy importante en la calidad de la educación, una de esas variables es la condición laboral que debe tener la Universidad; es por eso que si existen buenas condiciones laborales, incluyendo un reajuste salarial y condiciones salariales adecuadas, de acuerdo con las necesidades propias de los trabajadores, así se puede asegurar una mejor calidad universitaria. Desde luego que esto por sí solo no ubica una mejor calidad de la educación porque entran en juego las múltiples variables, incluyendo niveles educativos que no son universitarios.

Le parece importante que el reajuste salarial debe superar la propuesta de la Rectoría, siempre que el nuevo reajuste salarial se le haga conocer al Sindicato.

LA DRA. SUSANA TREJOS, aclara que el 1% adicional que propone, no tiene ninguna relación con el concepto de deuda del año 1998, al que se refiere el Sindicato.

Indica que no avala la propuesta del 1% de aumento salarial por concepto de deuda y aclara

que su propuesta es independiente, así como su criterio en el Consejo Universitario.

No considera que su propuesta tenga vinculación con una eventual y futura negociación con el Sindicato.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. aclara que la consulta que realizó al Sindicato fue por iniciativa propia. Indica que la Dra. Trejos le consultó el miércoles (la última sesión) por el motivo que se encontraba realizando números, y con base en la consulta le pregunto al Sindicato, le dijo a la Dra. Trejos que no estaba de acuerdo, al mismo tiempo le dijo al Sindicato, que no está de acuerdo con la propuesta aunque el Sindicato sí, planteó la opción, pero adelanta que no la votaría aunque el Sindicato esté de acuerdo. Insiste que esto no se ha estudiado a fondo y precisamente rechaza cualquier negociación salarial que no cubra la inflación, mientras no se tome en cuenta el problema estructural.

Con respecto a los comentarios del Sr. Rector, le parece que no le entendió, porque en ningún momento dijo que hay que excluir cargas sociales conforme aumente el salario.

Insiste en que el aumento es bruto, que no se puede comparar con inflación, por dos razones: por anualidad no equipara inflación, es un derecho aparte; esto no quiere decir que se elimine o que no tenga efectos, lo que sucede es que la comparación con inflación no debe incluir anualidad. Por otro lado, las cargas sociales se deben aplicar, aunque existen injusticias con el impuesto sobre la renta, también las injusticias que se dan en las empresas privadas ya que no pagan las cargas sociales a pesar que se las cobra al funcionario, y no se realizan los cobros que se deben hacer por parte de las instituciones, pero eso es otra cosa, de ahí a pasar a eliminar las cargas sociales jamás, cree firmemente en el sistema solidario pero debe mejorarse.

Plantea que ese 15% de aumento no es un aumento real en el bolsillo. La inflación que corresponde a la canasta básica implica necesidades básicas, necesidades que son parejas para todos los costarricenses. Estas varían en función del puesto que tiene el trabajador, ejemplo, todos los empleados que trabajan en el edificio de lado están obligados a usar corbatas, esto tiene un costo adicional que no se incluye en la canasta básica.

Menciona que los docentes están obligados a actualizarse en bibliografía, al menos en el Área de Ciencias Sociales, si busca un libro del año 1997 en la biblioteca y no se encuentra, es por

eso que tiene la obligación de actualizarse como docente e investigador, y el costo creciente de los libros que representa porcentajes importantes en los salarios, si busca revistas especializadas no se encuentran y el costo de inscripción a éstas es alto. Indica que el mercadeo hace una diferenciación muy clara y bien estudiada en las diferentes etapas de la vida, menciona que no es lo mismo tener un hijo de ocho años a una de quince o dieciséis, y el mercadeo lo tiene muy bien establecido; hace un análisis que comienza con el nido vacío y termina en otro nido vacío cuando la pareja está pensionada, pero en el trayecto hay una serie de frustraciones importantes en las necesidades de consumo y establece una inflación diferencial, también según la etapa de la vida, es ahí donde la anualidad es fundamental para cubrir esas diferencias en la fluctuación de la inflación subjetiva, según las etapas de la vida.

Por último aclara que se menciona a los interinos, pero no se dice que muchos interinos no gozan de vacaciones, no tienen salario en vacaciones, entonces, eso tiene que multiplicar por diez y dividirlo entre doce para todos los interinos, porque al menos hay dos meses en que no reciben salario con todo lo que esto implica. Ellos deben ajustar su salario de diez meses a un año real y a una inflación real y eso no se menciona.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica la situación incómoda en que se encuentra el Consejo Universitario por el reajuste salarial. La propuesta de la Dra. Trejos, al principio le pareció interesante, sin embargo, esto debe ser una base para iniciar una negociación, y conlleve a recibir al Sindicato con el fin de plantear la nueva propuesta y, si éste estuviera de acuerdo, la situación finalizaría, pero si no es así, continuará. Indica que el Consejo Universitario no es la mejor instancia para resolver un problema de esta naturaleza, es por eso que esto lleva al Consejo Universitario a una situación difícil de resolver, por el motivo que cualquier solución que sé de en el Consejo se dé para mal. Es por eso que solicita que se vote lo propuesto y al mismo tiempo que la Dra. Trejos aclare su propuesta, así como a lo se refiere al dictamen por que hay otros elementos que se pueden considerar, situación incómoda y difícil para el Plenario, porque faltan elementos técnicos para entrar a una negociación con el Sindicato, problema que se da a la hora de plantear una propuesta diferente a la que propone la Comisión. Esto obliga a entrar en una decisión que satisfaga a las dos partes.

EL DR. WILLIAM BRENES, pregunta al señor Rector ¿si el año pasado la relación masa

salarial-costos operativos, se cerró en el año 1998 84/16 1998?. ¿La última medición en cuánto cerró?

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que se tomó en cuenta un aumento por la nueva negociación del FEES y eso baja, pero con un aumento superior, el efecto es consumir recursos de esta nueva negociación para el pago de salarios. De modo que el esfuerzo que se realizó este año para mantenerla baja es reversible y se cae en una relación en aumento y a consumir cada vez más recursos del FEES en masa salarial. Se debe tomar en cuenta que el costo del aumento del 2% a partir de agosto es de ciento treinta y ocho millones, cuatrocientos diez mil colones, de modo que un 1% más es de ¢70.000.00 millones. Una idea de lo significa este monto sobre el presupuesto extraordinario, por ejemplo esto se conforma con un refuerzo a becas de ¢80.000.00, ¢60.000.00 en ayuda y ¢20.000 comedor estudiantil. Comenta que el señor Héctor Monestel dio declaraciones al Periódico la República mezclando las cosas de una forma demagógica.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara, con respecto a la propuesta de la Srta. Vania Solano, que él comentó que el aumento no se puede realizar parejo para todos los empleados por que si se aumenta ¢1.000 a la base de un Instructor, significa que se aumenta ¢1.250 para un Adjunto, porque las bases están ligadas a las bases de instructor. Entonces, hay una cadena y por lo tanto hay que replantearlas para poder realizarlo y esto implica un trabajo enorme que no es factible en este momento. Indica que el Consejo no es un instrumento para negociar con el Sindicato.

EL SR. JOSÉ MA. VILLALTA expone sus dudas con respecto a la propuesta de la Dra. Trejos, de aumentar en un 1%. Si bien se puede analizar con más tiempo, no se puede decir simplemente que se va a dar un 1% más para solucionar el problema. Si no existe un análisis de lo que eso significa. Además con aumentar un 1% ó 2% más de lo aprobado no se soluciona el problema de fondo con los salarios, pero si se da el 3% subirían los salarios, ya que la desigualdad de los salarios en la Universidad de Costa Rica persistiría, se tendría esa brecha entre lo que gana un profesor interino respecto a lo que gana un profesor en propiedad, no se soluciona la problemática de los trabajadores universitarios que realmente se encuentran con un salario no competitivo con otro que no les incentiva a permanecer en la Institución el problema de los salarios es la desigualdad, es decir, la brecha entre los mismos salarios por ejemplo, en el sector docente. Le parece que la propuesta de la Srta.

Vania Solano, aunque con las dificultades técnicas, va un poco más por la problemática de fondo que se tiene, y es que no puede seguir existiendo esta desigualdad tan desmotivante para los académicos, para obtener mejores salarios, es decir, si se diera un mayor aumento inclusive si le aprueba lo que el Sindicato ha solicitado no se resuelve el problema de salarios que tiene la Universidad. Cree que no se puede desconocer la Convención Colectiva, es decir, a pesar de preguntarle a los representantes del Sindicato, no le respondieron cuál es el sustento de la Convención Colectiva del aumento que solicitan. Aclara que hay de aplicar la Convención Colectiva y así dejarlo claro en el dictamen. Le gustaría saber el sustento del 3% de aumento con base en la Convención Colectiva, es decir, no se puede dar aumento sin tomar en cuenta esto, si las fórmulas que establece la Convención Colectiva no se aplican, es por eso que debe estar claro en el dictamen. Indica que no lo puede apoyar si no se hacen las modificaciones, le parece que falta un análisis de la problemática de fondo, en otras ocasiones cuando se presentan los dictámenes lo que se dice es que no existe un análisis, pero en este caso no hay análisis, esto se debe sustentar, así como si la fórmula no es aplicable debe incorporarse en el dictamen.

Por otra parte, tiene duda sobre el acuerdo propuesto, donde se elimina una parte dice:

“Acuerdo

Aprobar la siguiente propuesta de la Administración por el reajuste salarial para el segundo semestre de 1999:

1) 2,00% de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación....”

Pregunta si se elimina para dar por cancelada la inflamación del 10%.

EL ING. ROBERTO TREJOS responde que eso lo eliminó la comisión.

EL SR. JOSÉ MA. VILLALTA, pregunta ¿si se está realizando la cancelación de la inflamación del 10%?. Le parece que el dictamen se debe sustentar ya que se enfoca en la relación FEES y masa salarial, pero no profundiza otros aspectos importantes.

EL ING. ROBERTO TREJOS, indica que el señor Rector recibió otra información adicional que cambian los números que él indicó anteriormente.

EL DR. GABRIEL MACAYA, explica que el impacto sería de 70.000.000 millones para este año, y 133.000.00 millones para el año 2000, indica que hay un error que para el año 2000 es

de 183.000.00, impacto que sería del 1% más. Insiste, que esto habría que financiarlo el año próximo a como esta conformado el presupuesto con déficit o cortar programas.

Indica que no es el momento para negociar, pero el Consejo Universitario tiene la oportunidad de modificar la propuesta que realiza la Administración, debe tener muy claro cuáles son las implicaciones de esa modificación y las restricciones que se estarían planteando. La ejecución del presupuesto extraordinario de este año, el cual se encuentra listo para enviarlo al Consejo Universitario, en espera de la decisión del reajuste salarial, por otra parte las implicaciones para el año 2000. Le parece que si hay un aumento del 3% y que el Consejo tiene la posibilidad de proponer este aumento y tomar la decisión que en lugar de 2% sea el 3%, eso sí le parece inaceptable desde el punto de vista de la Administración que ese 3% queda abierto a como se cancela la inflamación de este año, porque esto podría ser un 2% más que no se podría financiar. Existiría el problema de que ciertos límites se pueden financiar con déficit y con disminución de programas institucionales y algunos de ellos no se pueden disminuir como es el caso de equipo, puesto que por ley 7386 obliga a distribuir una parte, pero hay otros programas que se deben disminuir porque no hay otra forma de financiamiento. El Consejo tendrá que decidir cuáles programas se verán afectados- con todos los datos técnicos y estudios que se le solicitan a la Administración, pero en este caso se le debe informar a la Administración, para el presupuesto extraordinario, de dónde se tomarán los ₡70.000.000 extras; qué implica este aumento y qué programas serán afectados en año próximo en ₡183.000.000.

EL ING. ROBERTO TREJOS, da lectura a la propuesta de la Dra. Susana Trejos que dice:

“ACUERDA

Acoger la siguiente propuesta de la Administración para el Reajuste salarial para el segundo semestre de 1999:

2% de aumento salarial para dar por cancelada una inflación del 10% para 1999 y el resto igual ó sea recuperar lo que la comisión eliminó en ese párrafo”.

LA SRTA. VANIA SOLANO, solicita trabajar en sesión de trabajo para mejorar el análisis y los considerandos, y los acuerdos ya serían una votación explícita de los acuerdos, pero los considerandos son muy importantes porque existe un sustento de lo que ha sucedido que debe quedar por escrito.

EL M. GILBERT MUNOZ, solicita que se rescate la propuesta realizada anteriormente con el fin de rescatar parte de la propuesta; indica que

las condiciones han cambiado pero le interesa rescatar parte de la moción presentada cuando se inició la discusión del reajuste salarial. Le parece que esa propuesta está vigente porque no se sometió a votación.

EL DR. LUIS ESTRADA, aclara que en este asunto se debe aplicar al Reglamento del Consejo Universitario, en el sentido que toda moción se presenta por escrito y la función del Director es ordenar para votar y esto se debe realizar para no entrar en conflictos por el motivo que existen diferentes mociones que son contradictorias entre sí y que difieren en su fondo. Le parece que este asunto no se puede discutir en sesión de trabajo porque hay divergencias.

EL ING. ROBERTO TREJO lee la propuesta del señor Gilbert Muñoz que dice:

“El Consejo Universitario Considerando:

1. Que el artículo 3 del Estatuto orgánico de la Universidad de Costa Rica indica: “El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener la transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, ...”

2. Que la Comisión de Presupuesto y Administración no ha cursado invitación al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, para que esta organización Sindical presente sus observaciones en cuanto a la Negociación Salarial.

3. Que la Administración y el SINDEU no han coordinado para que se cumpla con lo indica el artículo 6 inciso g) que a la letra dice: “g) En el caso de que por razones imprevistas o de variación en los porcentajes de inflación, no resulte aplicable el método anteriormente descrito, o que la aplicación del mecanismo anterior haga que la relación entre la Masa Salarial y el aporte estatal (FEES, UCR) sea mayor que el noventa por ciento, las dos partes analizaran las razones que motivaron esta situación y procederán, si es del caso, a negociar un mecanismo transitorio de cálculo antes de aplicar los nuevos reajustes salariales”.

4. Que ambas instancias tampoco se han puesto de acuerdo para cumplir el artículo h) e i) del mismo artículo que dicen: “h) las partes se comprometen a aunar sus esfuerzos, con el fin de obtener un presupuesto adecuado para el normal desempeño de la Universidad. i) en vista de que la actual fórmula de financiamiento del FEES tiene vigencia hasta 1993 inclusive, se acuerda: revisar los alcances de este artículo, al momento en que se aprueba oficialmente el mecanismo futuro para la determinación de este fondo.

Por lo tanto Acuerda:

1- Devolver a la Comisión de Presupuesto y Administración el dictamen presentado el día de hoy, con el fin de que: convoque al SINDEU a una de sus sesiones, para

que explique a la Comisión su propuesta de Reajuste salarial y sus recomendaciones al respecto.

2- Solicitar a la Administración y al SINDEU que cumplan con lo establecido en el inciso g), h) e i) de la Convención Colectiva, en cuanto a la obligación que tienen ambas instancias para que negocien, aún en esfuerzos y revisen lo que indican estos incisos.

3- Indicar a la administración y al SINDEU, que el Consejo no aprobará el Reajuste salarial correspondiente, hasta que se cumplan con el artículo 2 de este acuerdo".

Añade que está situación amerita resolverla lo más pronto posible.

El M.L. OSCAR MONTANARO, pregunta que si en el caso que la propuesta de la Comisión sea modificada, esto implicaría entrar en negociación con el Sindicato.

EL ING. ROBERTO TREJOS responde que no.

EL DR. LUIS ESTRADA considera que no se puede votar sin haberla modificado anteriormente.

EL ING. ROBERTO TREJOS, aclara que son dos propuestas excluyentes una de otra.

EL DR. LUIS ESTRADA, indica que una modifica y la otra acoge, son asuntos totalmente diferentes.

LA DRA. SUSANA TREJOS, explica que si se aprueba lo del 3% eso enrumba el acuerdo en un sentido, y si no se acuerda el 3% lo enrumba en otro y es en ese otro sentido que haría una segunda propuesta.

EL DR. LUIS ESTRADA, indica que si se vota se deben tener todas las mociones.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. consulta que si la segunda propuesta es plantear la cancelación de la inflación, eso no es incompatible con un 3%.

EL ING. ROBERTO TREJOS, lee la primera propuesta de la Dra. Susana Trejos, que dice:

Primera propuesta:

"ACUERDA:

Aprobar el siguiente reajuste salarial para el segundo semestre de 1999:

3,00% de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1998 aplicado al salario base, a partir del 1 de agosto de 1999 y por cancelar en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como del Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República".

De ser reconocida una inflación superior al 10,00% para 1999, la Universidad se compromete a realizar los cálculos correspondientes, con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como del Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República".

Somete a votación la primera propuesta de la Dra. Susana Trejos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos y el M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Dos votos.

EN CONTRA: Marco V. Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

Por lo tanto el Consejo Universitario rechaza la propuesta.

Seguidamente el señor Director somete a votación la segunda propuesta presentada por la Dra. Susana Trejos que dice:

"Acoger la propuesta de la Administración para el reajuste salarial para el segundo semestre de 1999, y que se transcriba literalmente la propuesta de la administración".

O sea que se agregue, después del término aumento salarial, la frase: para dar por cancelada la inflación del 10% para 1999.

EL DR. LUIS ESTRADA se pronuncia en contra de la moción, ya que el Consejo debe aprobar, "no acoger", debido a que el Consejo aprueba o rechaza las propuestas de acuerdo. La palabra "acoger" no significa nada y esto puede generar confusiones en la comunidad universitaria y en todo lugar, es por eso que el término correcto es aprobar.

LA DRA. SUSANA TREJOS, indica que se modifique la propuesta de la Administración para que diga aprobar el Reajuste salarial para el segundo semestre de 1999. Le parece importante que se diga que se aprueba la propuesta de la Administración, porque ya es hora de que la comunidad universitaria sepa que si no hay una instancia de negociación eficaz y eficiente, el Consejo Universitario no tiene más remedio que tomar una decisión que no ha sido negociada, esto como mensaje para la comunidad, por la razón que ese acuerdo es comunicado en una circular por el Rector a toda la comunidad universitaria.

EL DR. LUIS ESTRADA, protesta porque ya se había cerrado el momento de presentar mociones, y ahora se presentó otra. Por eso habló en contra de esa moción, pero ahora se está hablando de otra cosa distinta y esto no puede suceder.

El señor Director somete a votación la propuesta de la Dra. Susana que dice: *"Aprobar la propuesta de la Administración para el reajuste salarial para el segundo semestre de 1999, y que se transcriba literalmente la propuesta de la administración"*, se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, M.L. Oscar Montanaro y el Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Tres votos.

EN CONTRA: Marco V. Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada Navas, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario rechaza la propuesta.

EL SR. JOSÉ MA. VILLALTA, pregunta si no se aprobó la propuesta de la Administración, presentada por la Dra. Susana Trejos, para dar por cancelada la inflación del 10%.

EL ING. ROBERTO TREJOS responde que la Comisión decidió dejarlo.

Somete a votación la moción de acuerdo presentada por la Comisión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, M. Gilbert Muñoz.

TOTAL: Cuatro votos

El Director del Consejo Universitario somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., M. Gilbert Muñoz.

TOTAL: Tres votos.

La Dra. Susana Trejos justifica su voto en contra. Salvó su voto porque considera que este tipo de aumentos salariales perjudican sobre todo a los más débiles, y los más débiles para ella, son

sobre todo los interinos docentes, y mientras se mantenga la situación de explotación de los profesores interinos, la Universidad seguirá idebilítándose en su calidad académica. Por eso votó en contra.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA la propuesta de acuerdo presentada por la Comisión de Presupuesto que dice lo siguiente:

"Para el segundo semestre de 1999:

2,00% de aumento salarial para dar por cancelada una inflación del 1% para 1999, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1998 aplicado al salario base, a partir del 01 de agosto de 1999 y por cancelar en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como del presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

De ser reconocida una inflación superior al 10,00% para 1999, la Universidad se compromete a realizar los cálculos correspondientes, con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones al correspondiente Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República."

ACUERDO FIRME.

EL ING. ROBERTO TREJOS, da lectura a una propuesta presentada por la Dra. Susana Trejos, que consiste en agregar dos considerandos que dicen:

"16) La Administración y el SINDEU no llegaron a un acuerdo en la Negociación Salarial.

17) Que la fórmula del artículo 6 de la Convención Colectiva no es aplicable."

LA SRTA. VANIA SOLANO, explica que el considerando que se incorpora no puede ser número 16, con el fin de mantener el orden ya que el considerando 1 del dictamen dice: "1) La Convención Colectiva de Trabajo contempla un mecanismo de cálculo para los ajustes salariales que otorga la Universidad de Costa Rica a sus trabajadores, como compensación al aumento en el costo de la vida...", a eso se refiere y no se podría hacer el considerando 16, tendría que incorporarse el 16 y 17, ahí se debía introducir "esa fórmula contempla... que no es aplicable", luego un segundo considerando que diga "La negociación no llegó a ningún acuerdo, con respecto al inciso g)" y después, como otro

argumento, es la relación masa salarial como segundo argumento, pero una cosa es la fórmula y otra la proporción masa salarial, no se pueden mezclar.

EL SR. JOSÉ MA. VILLALTA, indica que las dos inquietudes de los considerandos, deberían incluirse en todo el dictamen no sólo en los considerandos, debería incorporarse en el análisis. Uno de los considerandos sería la fórmula, su carácter aplicable o no, ya que se ha realizado todo el análisis, debe incorporarse como un elemento de juicio a resolver por el Consejo Universitario. Indica que se debería explicar las cifras del porque no es aplicable. No tiene claro si el 2% que se aprobó, es algún rubro que establece la Convención Colectiva, o es un 2%, en vista que no se aplica con la Convención Colectiva.

EL ING. ROBERTO TREJOS, responde que para la Administración, es que no se aplica el artículo 6, inciso g).

Somete a votación agregar un considerando entre el 13 y 14 que dice: "*Que la fórmula del artículo 6 de la Convención Colectiva no es aplicable*", y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Marco V. Fournier, M.Sc.; Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Tres votos.

****Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el M. Gilbert Muñoz.****

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1) La Convención Colectiva de Trabajo contempla un mecanismo de cálculo para los ajustes salariales que otorga la Universidad de Costa Rica a sus trabajadores, como compensación al aumento en el costo de la vida. Sin embargo, en su artículo 6, inciso g) la citada Convención dispone que si la relación entre la Masa Salarial (MS) y el Fondo Especial para el financiamiento de la Educación Superior (FEES) es mayor al 90% las partes analizarán y procederán a negociar un mecanismo transitorio de cálculo antes de aplicar los nuevos reajustes salariales.

2) La relación Masa Salarial (MS) con respecto al Fondo Especial para el

Financiamiento de la Educación Superior (FEES) ha sido la siguiente:

AÑO	MS/FEES
1994	93,97%
1995	91,60%
1996	91,57%
1997	93,72%
1998	98,24%

Información anexa al oficio No. R-CU-141-99, 19-8-99

3) El Consejo Universitario en sesión 3799, artículo 3, del 20-11-91, acordó que "la relación masa salarial/partidas generales se mantenga 80%-20%".

4) El Consejo Universitario en sesión 4235, artículo 6, del 19-11-96, acordó solicitar a la Administración realizar "los esfuerzos necesarios para cumplir con los acuerdos del Consejo Universitario en torno a la política emitida en el sentido de que la relación masa salarial-partidas generales se mantenga en la cifra 80/20".

5) El Consejo Universitario en sesión 4332, artículo 2, del 25-02-98, acordó "establecer criterios de presupuestación y asignación de recursos que permitan garantizar el financiamiento del crecimiento vegetativo de los salarios dentro de la relación 80/20".

6) De acuerdo con los Informes de Egresos, emitidos por la Oficina de Administración Financiera, la relación de la Masa Salarial y las Partidas Genéricas ha sido la siguiente:

AÑO	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES
1994	83,64%	16,36%
1995	82,46%	17,54%
1996	83,71%	16,29%
1997	82,33%	17,67%
1998	84,08%	15,92%

Información anexa al oficio No. R-CU-141-99, 19-8-99

7) Para 1999, el presupuesto se tuvo que formular y aprobar concediéndole a la Masa Salarial un 85,09% del total de Fondos Corrientes. (oficio No. R-CU-141-99, 19-8-99)

8) El Consejo Universitario en sesión 4151, artículo 6, del 6-11-95, consideró que la Universidad "para lograr el equilibrio presupuestario, respetando las relaciones establecidas para efectos de negociación

salarial, debe utilizar, en sus cálculos para determinar el porcentaje en que debe incrementar los salarios base, un máximo de 100% sobre el citado salario por concepto de reajuste por Régimen de Méritos”.

9) La relación entre el Reajuste por Régimen de Méritos (RRM) y el Salario Base (BS) ha sido la siguiente:

AÑO	RRM/SB
1994	115,00%
1995	121,27%
1996	124,63%
1997	129,20%
1998	137,58%

Información anexa al oficio No. R-CU-141-99, 19-8-99

10) De acuerdo con los Estados Financieros, elaborados por la Oficina de Administración Financiera, el déficit acumulado al 31 de diciembre de 1998 ascendió a la suma de 498 millones de colones. (oficio No. R-CU-141-99, 19-8-99)

11) El Consejo Universitario, en sesión 4396, artículo 2, del 22-10-98, acordó dar por cancelada una inflación del 14% para 1998, y estableció además que “En el caso de que la inflación no llegare al 14%, la diferencia porcentual entre esta inflación y la definitiva, será utilizada por la Universidad de Costa Rica en la negociación salarial que se abrirá a partir del mes de julio de 1999”.

12) En la sesión 4396, artículo 2, el Consejo Universitario acordó que la Universidad estudiaría la posibilidad de otorgar un reajuste salarial, adicional al 5% otorgado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

13) Según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la inflación acumulada al 31 de julio de 1999 es de 4,81%, porcentaje que aún no supera el 5% reconocido por la Universidad como reajuste salarial desde el 1 de enero de 1999. (oficio No. R-CU-141-99, 19-8-99)

14) La fórmula del artículo 6 de la Convención Colectiva de Trabajo no es aplicable.

15) En la minuta 8-99 de la Comisión Bipartida de Negociación Salarial, correspondiente a la sesión celebrada el lunes 9 de agosto de 1999, consta lo siguiente:

En vista de las diferencias existentes entre las partes, de orden conceptual y financiero, se declara finalizado por mutuo acuerdo, el presente proceso de negociación.

16) Mediante nota JDC-312-99, del 11 de agosto de 1999, el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), solicitó a la Rectoría que elevara al Consejo Universitario la propuesta salarial, acción que fue cumplida con nota No. R-CU-141-99, del 19-8-99.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de la Administración por el reajuste salarial para el segundo semestre de 1999:

1) 2,00% de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1998 aplicado al salario base, a partir del 1 de agosto de 1999 y por cancelar en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como del Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

2) De ser reconocida una inflación superior al 10,00% para 1999, la Universidad se compromete a realizar los cálculos correspondientes, con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como del Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario reinicia la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.****

ARTICULO 3

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede a nombrar al Director interino para que coordine la sesión del martes 14 de

setiembre de 1999, dado que el titular, Ing. Roberto Trejos Dent, asistirá como uno de los Representantes de la Universidad de Costa Rica al acto de inauguración del V Congreso Universitario Centroamericano.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO, señala este evento es importante para el Consejo Universitario y al mismo tiempo insta a los miembros a que participen en la inauguración.

EL DR. GABRIEL MACAYA, considera importante que participen los miembros del Consejo Universitario, y la invitación fue al Consejo Universitario. El caso del Ing. Roberto Trejos, es diferente ya que por estructura en el Congreso debe haber un delegado, y considera que debe asistir un delegado miembro del Consejo Universitario ya que ha sido una tradición. De modo que tiene voto y posibilidad de asistir, en los casos de las mociones que puedan interesar a las comisiones.

EL ING. ROBERTO TREJOS, plantea dos propuestas que son: 1- Nombrar al Director a.i. para la sesión del martes 14 de setiembre y 2- Que la sesión del día martes 14 de setiembre inicie a las 10:00 a.m.

****A las once ingresan Marco V. Fournier, M.Sc. y el M. Gilbert Muñoz.****

EL DR. GABRIEL MACAYA explica como está organizada la actividad del V Congreso Universitario Centroamericano: discurso de la Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, discurso del Presidente de la Confederación de Estudiantes Centroamericanos, discurso del Presidente del CSUCA que actualmente es el Rector del Colegio Universitario de Belice, Sr. Ángel Calvo, discurso del Rector de la Universidad de Costa Rica, discurso del Presidente de la República, el acto formal y la Conferencia Inaugural por el Dr. Carlos Tunermann.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. pregunta ¿si se inicia a las diez, se trabajan cuatro horas?

EL ING. ROBERTO TREJOS, propone nombrar al Director o Directora para dirigir la sesión del día martes 14 de setiembre y se propone al señor Oscar Montanaro.

Somete a votación secreta el nombramiento del Director a.i. para dirigir la sesión del día martes 14 de setiembre y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros.
EN CONTRA: Ninguno

****Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación, el señor José Ma. Villalta.****

Por lo tanto el Consejo Universitario nombra al señor Oscar Montanaro como Director del Consejo Universitario para dirigir la sesión del día martes 14 de setiembre.

ARTICULO 4

El Consejo Universitario conoce una solicitud de Marco V. Fournier, M.Sc. y del M. Gilbert Muñoz, para que se amplíe la agenda de esta sesión para recibir a un grupo de representantes sindicales de diferentes organizaciones del país, con el fin de que éstos planteen inquietudes y criterios relacionados con el reajuste salarial.

EL ING. ROBERTO TREJOS lee la ampliación de agenda que dice:

“Solicitud de ampliación de agenda

Para recibir a un grupo de representantes sindicales de diferentes organizaciones del país, con el fin de que éstos planteen inquietudes y criterios relacionados con el Reajuste salarial, solicitada por el SINDEU.”

Somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc.; M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz y el Dr. William Brenes.

TOTAL: Cuatro votos

EN CONTRA: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Seis votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario no acoge una solicitud de Marco V. Fournier, M.Sc. y del M. Gilbert Muñoz, para que se amplíe la agenda de esta sesión para recibir a un grupo de representantes sindicales de diferentes organizaciones del país, con el fin de que éstos planteen inquietudes y criterios relacionados con el reajuste salarial.

ARTICULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CODIC-99-44, relativo a la Licitación Pública 9-99 “Compra de Equipo de Cómputo”.

El Ing. Roberto Trejos expone el dictamen que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-CU-149-99 del 3 de setiembre de 1999, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la Licitación pública 9-99 “Compra de equipo de cómputo”, para su respectiva adjudicación. Acompaña el Acta 22-99 del 27 de agosto de 1999 de la Comisión de Licitaciones, donde se establecen las recomendaciones de esa Comisión.

El 6 de setiembre de 1999 (ref. CU-P-09-92), la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

De acuerdo con lo establecido en el Acta 22-99 de la Comisión de Licitaciones se recibieron las siguientes ofertas:

1) INTEGRACOM DE CENTROAMERICA, S.A.

Cédula Jurídica No.3-101-105479

Monto, renglones Nos. 1, 2 y 3. \$290.025,00

2) PRODUCTOS AVANZADOS DE COMPUTACION, S.A.

Cédula Jurídica No. 3-101-125417

Presenta oferta parcial por \$266.500,00

Presenta oferta parcial alternativa \$280.267,00

3) CONTROL ELECTRÓNICO S.A.

Cédula Jurídica No. 3-101-020660-06

Presenta oferta \$248.290,00

4) COMPONENTES EL ORBE, S.A.

Cédula Jurídica No.3-101-111502-18

Presenta oferta parcial por \$199.375,00

5) CORPORACION FONT, S.A.

Cédula Jurídica No. 3-101-008736-08

Presenta oferta parcial por \$183,715,00

Presenta oferta parcial alternativa \$186.325,00

Además se indica en el Acta que con base “en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Oficina de Suministros y la recomendación técnica suministrada por el Dr. Guy De Teramond, Director del Centro de Informática, mediante oficio No. CI- 0501-99, se determina lo siguiente:

- La Oferta No.5 no es admisible, porque ofrece vigencia de la oferta inferior a la solicitada.

- Adjudicar los renglones de las ofertas que obtuvieron la calificación más alta en la ponderación realizada para cada renglón, considerando los elementos y metodología indicada en las Condiciones Especiales del cartel página No.18 a la 24”.

En el expediente respectivo se encuentra la constancia suscrita por el Lic. Rolando Vega Robert, Jefe de la Oficina Jurídica, en la cual se establece que en el concurso de licitación se observaron los procedimientos de contratación establecidos en normativa rectora y éste es conforme con lo señalado en el ordenamiento jurídico.

Por su parte, la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-144-99 del 3 de setiembre de 1999, establece lo siguiente:

“Esta Oficina examinó los documentos relativos a la Licitación Pública No. 9-99 denominada “Compra de Equipo de Cómputo”:

Nuestra labor consistió básicamente en verificar la existencia de:

1- La constancia de la Oficina Jurídica de fecha 31 de agosto de 1999 (sin número de referencia), en donde expresan su criterio sobre lo actuado en dicha licitación en materia legal.

2- Los análisis técnicos realizados para esta licitación por el Centro de Informática cuyos resultados aparecen en el oficio CI-0501-99 del 19 de agosto de 1999.

3- La documentación que sustente la recomendación de adjudicación contenida en el Acta No. 22-99 de fecha 27 de agosto de 1999, de la Comisión de Licitaciones que al efecto ha constituido la Administración Activa.

Verificado lo anterior no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones en el presente caso”.

Luego del análisis de la documentación respectiva, la Comisión considera que la Licitación debe adjudicarse en los términos propuestos en el Acta No 22-99 de la Comisión de Licitaciones.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

1) Que el Rector elevó al Consejo Universitario la Licitación Pública 9-99 denominada “Compra de equipo de cómputo” (ref. R-CU-149-99 del 3 de setiembre de 1999).

2) El Acta 22-99 del 27 de agosto de 1999, de la Comisión de Licitaciones, en la cual se establecen las recomendaciones de esa Comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y la recomendación técnica suministrada por el Dr. Guy De Teramond, Director del Centro de Informática.

3) La constancia de la Oficina Jurídica, fechada el 31 de agosto de 1999, en la cual se indica que en el concurso de licitación se observaron los procedimientos de contratación establecidos en la normativa rectora y éste es conforme con lo señalado en el ordenamiento jurídico.

4) El oficio de la Contraloría Universitaria OCU-R-144-99 del 3 de setiembre de 1999, en el cual esa Oficina expresa que no evidencian situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública 9-99 “Compra de equipo de cómputo”, de conformidad con el siguiente detalle:

A: COMPONENTES EL ORBE, S.A. Cédula Jurídica No.3-101-111502-18

Renglón No.1

145 Microcomputadora marca DELL, modelo GX1/L+

- Procesador Intel Pentium II con velocidad de 450 MHz

- 64 MB de memoria RAM en un solo módulo expansible a 768 Mb en módulos

- Bios con memoria FLASH marca: Phoenix fecha, abril, 1997

- Soporta DMI 2.0 (interfaces para Administración del PC), WfM (Alambrado para Administración), Wake-up On Lan (Encendido desde la red de área local)

- Soporte de Wake-up On Lan en el Bios, la tarjeta de red y la fuente de poder

- Tarjeta madre con conectores tipo "ZIF"

- 512 KB de memoria caché externa

- Arquitectura BUS PCI

- Controlador del IDE de doble canal y doble conector integrado en la tarjeta madre y su circuitería (sin necesidad de cables de conexión ni utilización de slots de expansión), con 1 ranura arquitectura PCI, 1 ISA y 1 PCI/ISA
 - Disco duro con capacidad de 6.4 Gb de capacidad, velocidad de acceso menor a 10 ms, IDE S.M.A.R.T Ultra ATA

- Una unidad de disco flexible de 8.89 cms y con 1.44 Mb de capacidad

- Dos puertos seriales (RS-232) no utilizan u obstruyen ranuras de expansión

- Dos puertos seriales Universal (USB) no utilizan u obstruyen ranuras de expansión

- Un puerto paralelo, no utilizan u obstruyen ranuras de expansión

- Tarjeta de VIDEO SVGA color con conector AGP

- Monitor SVGA a color de 38.1 cms ajustable, pantalla plana, anti-reflejos

- Fuente de 145 w

- Tarjeta de comunicación Ethernet

- Teclado tipo Ferrari de 102 teclas en español (físico y lógico) que incluya la eñe y la tilde con 12 teclas de función con conector mini DIN sin convertidor, compatible con Windows 95

- Mouse con dos botones con conector mini DIN sin convertidor, compatible con Windows 95

- Se incluyen los diskettes originales de configuraciones que se requieren

- Lector de discos compactos con velocidad de 40x

- Tarjeta de sonido compatible con Sound Blaster, Wave-table de 32 bits actualizable con software y drivers para Windows y Windows NT última versión, micrófono y parlantes externos de alta fidelidad con amplificador y parlantes para bajos (subwoofer)

- Sistema Operativo Microsoft Windows NT Workstation, última versión, con su respectiva licencia en CD-ROM del fabricante del Sistema Operativo, con medio provisto de arranque para recuperación del Sistema operativo original

- Software de detección y limpieza de virus (Virus Scan de Mc Afee), con su respectiva licencia y medios (última versión)

- Se incluye el software para administración y monitoreo local y remoto de CPU, disco duro, memoria y temperatura, Dell Open Manage Cliente Administrador/Cliente, última versión con su respectiva licencia y medios

- Se incluye sistema de protección de energía APC Surge Station Pro 8T2

- El chasis con dispositivo de seguridad (candado)

- E lector de discos compactos, el BIOS y cualquier otro componente involucrado soporta arranque del sistema operativo desde el CD-ROM

- Incluye tarjeta de sonido.

Precio total C&F \$199.375,00

Impuesto de Ventas 13%: \$25.918,75

FORMA DE PAGO: 30 días después de presentadas las facturas a cobro

PLAZO DE ENTREGA: 15 días después de recibida la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: En el Almacén de la Universidad de Costa Rica

GARANTIA DE LOS EQUIPOS: 36 meses, para lo cual se entregara certificado de garantía original o copia autenticada del fabricante

Renglón No. 2

10 Microcomputadoras, para visualización de multimedia, marca MICRON, modelo ClientPro CS

- Award Software Inc. Modular Bios ver 2.4. plug & play, DMI compliant, 2 MB Flash

- Procesador Intel Pentium II a 400 Mhz

- Memoria 64 MB SDRAM de 100 MHz en un solo DIMM, expandible a 768 MB

- Memoria caché 512K de Nivel 2

- Arquitectura Bus PCI de 32 Bits

- Floppy 1.44 MB de 8.89 cms

- Unidad de discos removibles de 120 MB, marca Sony modelo Super Disk LS 120

- DVD incluye el lector y su respectiva controladora

- Ultra ATA 33 de 8.4GB

- CD-ROM 40x Variable ATAPI

- Tarjeta de sonido 128 voice Wavetable 3D Stereo y Advent 009 parlantes

- 7 slots de expansión, 1 ISA, 3 PCI, 1 ISA/PCI y 1 AGP 1 puerto serial, 1 puerto paralelo y 2 USB 200 watts

- Enhanced de 104 teclas (Win95) en español a conectarse directamente a la tarjeta madre con conector PS/2 (mini DIN)

- 3COM 10/100 PCI Wakeup on line para la tarjeta red y fuente de poder, modelo 3C905 WOL

- Soporta DMI 2.0 con sus respectivos comandos, entre ellos WfM y Wakeup on Lan

- Chasis minitorre

- 16 MB diamond Viper 550 TNT AGP Graphics Video

- Micron 700 CX Ultra-VGA color de 43.1 cms, 1024NI, dpi de 0.28 mm MPRII, pantalla plana antireflejo

- Microsoft intellimouse con su almohadilla, windows 98, intel landesk Client Manager, Norton Antivirus Ultima Versión. Diskettes originales y licencias

- Protector de picos APC modelo Surge Station Pro 8T2

Precio Unitario \$1.895,00

Precio Total \$18.950,00

Impuesto de Ventas 13%: \$2.463,50

FORMA DE PAGO: 30 días después de presentadas las facturas a cobro

PLAZO DE ENTREGA: 15 días después de recibida la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: En el Almacén de la Universidad de Costa Rica

GARANTIA DE LOS EQUIPOS: 36 meses, para lo cual se entregara certificado de garantía original o copia autenticada del fabricante

A: CONTROL ELECTRÓNICO S.A. Cédula Jurídica No. 3-101-020660-06

Renglón No. 3

12 Servidores de rendimiento intermedio, servidor DELL Power Edge 1300

- 100% compatibles con los sistemas operativos Sun Solaris X86, Microsoft Windows NT Server y Linux, todos última versión

- Procesador Intel Pentium II de 400 Mhz, con capacidad de ampliarse a dos procesadores. Utiliza el chip set Intel 440BX en su tarjeta madre

- Configurado para la presente li citación con 128MB de memoria de 72 bits ECC SDRAM de 100 Mhz en un solo módulo, expandible hasta 1 GB

- Soporte DMI 2.0 con interface para la administración del PC, WFM alambreado para la administración, y Wake Up on Lan encendido desde la red local

- Soporte Wake Up on Lan en el Bios, la tarjeta de red y la fuente de poder

- Con conectores ZIF

- 512K de memoria cache externa

- Arquitectura BUS PCI

- Controlador IDE de doble canal y doble conector integrado en la tarjeta madre y su circuitería sin necesidad de cables de conexión ni utilización de slots de expansión. Además tienen Bus Maestro Ultra DMA/33 y soporte modo 4 PIO

- 6 ranuras de expansión PCI, una de ellas compartida con ISA. La configuración ofrecida ocupa únicamente una de ellas para la tarjeta de red, dejando disponibles cinco ranuras

- Incluyen una controladora Ultra-2 SCSI de 80 Mbps integrada en la tarjeta madre y es utilizada con el disco duro ofertado

- Incluyen CD ROM de 32x EIDE

- 2 discos duros de 9GB Ultra-2 LVD SCSI de 80 Mbps 7200 rpm

- 2 puertos seriales de 9 pines los cuales no utilizan ni obstruyen ranuras de expansión

- tiene un puerto paralelo bidireccional con conector de 25 pines

- Incluye un puerto para teclado y otro para mouse integrado en la tarjeta madre y su circuitería sin necesidad de cables de conexión ni slots de expansion y son de conector Mini DIM

- Incluyen una tarjeta de video SVGA de 2 MB SGRAM con resolución de 1024X768 de arquitectura Bus PCI de 64 bits integradas en la tarjeta madre sin necesidad de cables de conexión ni utilización de slots de expansión

- Incluye un monitor DELL de 38.1 cms Dde pantalla plana con distancia entre puntos de 0.28 mm con una resolución 1024X768

- 2 puertos seriales universales (USB)

- 1 tarjeta de red Intel Pro 100+ Ethernet Nic, de 10/100 mbits/seg.

- Incluye una UPS American Power de 700 va
- Soportan un arranque del sistema operativo desde el CD ROM

- El CD ROM esta conectado a la controladora EIDE, mientras que los discos duros usan la controladora Ultra 2 LVD SCSI.

Precio unitario CIF: \$2.675,00

Precio totaL CIF: \$32.100,00

FORMA DE PAGO: 30 días después de presentadas las facturas a cobro

PLAZO DE ENTREGA: 29 días a partir de la adjudicación en firme entregara la documentación para los trámites de exoneración y 3 días hábiles después entregará la mercadería en el almacén de la universidad de Costa Rica.

LUGAR DE ENTREGA: En el Almacén de la Universidad de Costa Rica.

GARANTIA DE LOS EQUIPOS: 36 meses, para lo cual se entregara certificado de garantía original o copia autenticada del fabricante

TODO DE ACUERDO AL CARTEL Y A LA OFERTA PRESENTADA.

Monto recomendado \$ 250.425,00

Monto total recomendado en colones ¢72.773.505,00 (t.c. \$. ¢290,60)''

EL M. GILBERT MUÑOZ sugiere una modificación en el párrafo primero de la página 3, que diga "microcomputadoras".

EL M.L. OSCAR MONTANARO, pregunta ¿si este equipo de cómputo está destinado a diferentes unidades académicas y si incluye a las Sedes Regionales?.

Agrega una modificación de fondo en el acuerdo de la página 7, en la garantía de los equipos, le parece que es conveniente incluir los 36 meses a partir del momento de la instalación, por la experiencia que en algún momento dado se dio.

EL DR. GABRIEL MACAYA, responde que se puede ver el cartel para confirmar la consulta del señor Montanaro, cree que el cartel especifica que a partir de la instalación: Cuando las garantías es de 12 meses eso se volvía critico y las de 36 meses contienen menos importancia. Aclara que las Sedes Regionales están incluidas para la adquisición de equipo de cómputo.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que en una de las adjudicaciones se dice que las microcomputadoras contienen sistema operativo Windows N.T., que cada microcomputadora contiene sus respectivas licencias, ¿cómo se empatan estas con las licencias de la Institución?.

EL DR. GABRIEL MACAYA, aclara que la compra de licencias que se realizó fue para lubrir el déficit de licencias que no se tenían, y ahora la filosofía es que cada computadora viene con su licencia, esto no consume las otras licencias que son para máquinas ya instaladas. Se busca, a corto plazo, que la Universidad tenga todas las licencias en regla.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación el dictamen de la Licitación Pública 9-99 "Compra de Equipo de Cómputo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once Votos

EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once Votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1) Que el Rector elevó al Consejo Universitario La Licitación Pública 9-99 denominada "Compra de equipo de cómputo" (ref. R-CU-149-99 del 3 de setiembre de 1999).

2) El acta 22-99 del 27 de agosto de 1999, de la Comisión de Licitaciones, en la cual se establecen las recomendaciones de esa Comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y la recomendación técnica suministrada por el Dr. Guy de Téramond, Director del Centro de Informática.

3) La constancia de la Oficina Jurídica, fechada el 31 de agosto de 1999, en la cual se indica que en el concurso de licitación se observaron los procedimientos de contratación establecidos en la normativa rectora y éste es conforme con lo señalado en el ordenamiento jurídico.

4) El oficio de la Contraloría Universitaria OCU-R-144-99 del 3 de setiembre de 1999, en el cual esa Oficina expresa que no evidencian

situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública 9-99 "Compra de equipo de cómputo", de conformidad con el siguiente detalle:

A: COMPONENTES EL ORBE, S.A. Cédula Jurídica No.3-101-111502-18

Renglón No.1

145 Microcomputadora marca DELL, modelo GX1/L+

- **Procesador Intel Pentium II con velocidad de 450 MHz**

- **64 MB de memoria RAM en un solo módulo expansible a 768 Mb en módulos**

- **Bios con memoria FLASH marca: Phoenix fecha, abril, 1997**

- **Soporta DMI 2.0 (interfaces para Administración del PC), WfM (Alambrado para Administración), Wake-up On Lan (Encendido desde la red de área local)**

- **Soporte de Wake-up On Lan en el Bios, la tarjeta de red y la fuente de poder**

- **Tarjeta madre con conectores tipo "ZIF"**

- **512 KB de memoria caché externa**

- **Arquitectura BUS PCI**

- **Controlador del IDE de doble canal y doble conectador integrado en la tarjeta madre y su circuitería (sin necesidad de cables de conexión ni utilización de slots de expansión), con 1 ranura arquitectura PCI, 1 ISA y 1 PCI/ISA**

- **Disco duro con capacidad de 6.4 Gb de capacidad, velocidad de acceso menor a 10 ms, IDE S.M.A.R.T Ultra ATA**

- **Una unidad de disco flexible de 8.89 cms y con 1.44 Mb de capacidad**

- **Dos puertos seriales (RS-232) no utilizan u obstruyen ranuras de expansión**

- **Dos puertos seriales Universal (USB) no utilizan u obstruyen ranuras de expansión**

- **Un puerto paralelo, no utilizan u obstruyen ranuras de expansión**

- **Tarjeta de VIDEO SVGA color con conector AGP**

- **Monitor SVGA a color de 38.1 cms ajustable, pantalla plana, anti-reflejos**

- **Fuente de 145 w**

- **Tarjeta de comunicación Ethernet**

- **Teclado tipo Ferrari de 102 teclas en español (físico y lógico) que incluya la eñe y la tilde con 12 teclas de función con conector mini DIN sin convertidor, compatible con Windows 95**

- Mouse con dos botones con conector mini DIN sin convertidor, compatible con Windows 95

- Se incluyen los diskettes originales de configuraciones que se requieren

- Lector de discos compactos con velocidad de 40x

- Tarjeta de sonido compatible con Sound Blaster, Wave-table de 32 bits actualizable con software y drivers para Windows y Windows NT última versión, micrófono y parlantes externos de alta fidelidad con amplificador y parlantes para bajos (subwoofer)

- Sistema Operativo Microsoft Windows NT Workstation, última versión, con su respectiva licencia en CD-ROM del fabricante del Sistema Operativo, con medio provisto de arranque para recuperación del Sistema operativo original

- Software de detección y limpieza de virus (Virus Scan de McAfee), con su respectiva licencia y medios (última versión)

- Se incluye el software para administración y monitoreo local y remoto de CPU, disco duro, memoria y temperatura, Dell OpenManage Cliente Administrador/Cliente, última versión con su respectiva licencia y medios

- Se incluye sistema de protección de energía APC Surge Station Pro 8T2

- El chasis con dispositivo de seguridad (candado)

- E lector de discos compactos, el BIOS y cualquier otro componente involucrado soporta arranque del sistema operativo desde el CD-ROM

- Incluye tarjeta de sonido.

Precio C&F Unitario \$1.375,00

Precio total C&F \$199.375,00

Impuesto de Ventas 13%: \$25.918,75

FORMA DE PAGO: 30 días después de presentadas las facturas a cobro

PLAZO DE ENTREGA: 15 días después de recibida la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: En el Almacén de la Universidad de Costa Rica

GARANTIA DE LOS EQUIPOS: 36 meses, para lo cual se entregara certificado de garantía original o copia autenticada del fabricante.

A: INTEGRACOM DE CENTROAMERICA, S.A. Cédula Jurídica No.3-101-105479

Renglón No.2

10 Microcomputadoras, para visualización de multimedia, marca MICRON, modelo ClientPro CS

- Award Software Inc. Modular Bios ver 2.4. plug & play, DMI compliant, 2 MB Flash

- Procesador Intel Pentium II a 400 Mhz

- Memoria 64 MB SDRAM de 100 MHz en un solo DIMM, expandible a 768 MB

- Memoria caché 512K de Nivel 2

- Arquitectura Bus PCI de 32 Bits

- Floppy 1.44 MB de 8.89 cms

- Unidad de discos removibles de 120 MB, marca Sony modelo Super Disk LS 120

- DVD incluye el lector y su respectiva controladora

- Ultra ATA 33 de 8.4GB

- CD-ROM 40x Variable ATAPI

- Tarjeta de sonido 128 voice Wavetable 3D Stereo y Advent 009 parlantes

- 7 slots de expansión, 1 ISA, 3 PCI, 1 ISA/PCI y 1 AGP 1 puerto serial, 1 puerto paralelo y 2 USB200 watts

- Enhanced de 104 teclas (Win95) en español a conectarse directamente a la tarjeta madre con conector PS/2 (mini DIN)

- 3COM 10/100 PCI Wakeup on line para la tarjeta red y fuente de poder, modelo 3C905 WOL

- Soporta DMI 2.0 con sus respectivos comandos, entre ellos WfM y Wakeup on Lan

- Chasis minitorre

- 16 MB diamond Viper 550 TNT AGP Graphics Video

- Micron 700 CX Ultra-VGA color de 43.1 cms, 1024NI, dpi de 0.28 mm MPRII, pantalla plana antirreflejo

- Microsoft intellimouse con su almohadilla, windows 98, intel landesk Client Manager, Norton Antivirus Ultima Versión. Diskettes originales y licencias

- Protector de picos APC modelo Surge Station Pro 8T2

Precio Unitario \$1.895,00

Precio Total \$18.950,00

Impuesto de Ventas 13%: \$2.463,50

FORMA DE PAGO: 30 días después de presentadas las facturas a cobro

PLAZO DE ENTREGA: 15 días después de recibida la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: En el Almacén de la Universidad de Costa Rica

GARANTIA DE LOS EQUIPOS: 36 meses, para lo cual se entregara certificado de garantía original o copia autenticada del fabricante.

Todo de Acuerdo con la oferta y el cartel respectivo.

A: CONTROL ELECTRÓNICO S.A. Cédula Jurídica No. 3-101-020660-06

Renglón No. 2

13 Servidores de rendimiento intermedio, servidor DELL Power Edge 1300

- 100% compatibles con los sistemas operativos Sun Solaris X86, Microsoft Windows NT Server y Linux, todos última versión

- Procesador Intel Pentium II de 400 Mhz, con capacidad de ampliarse a dos procesadores. Utiliza el chip set Intel 440BX en su tarjeta madre

- Configurado para la presente licitación con 128MB de memoria de 72 bits ECC SDRAM de 100 Mhz en un solo módulo, expandible hasta 1 GB

- Soporte DMI 2.0 con interface para la administración del PC, WFM alambrado para la administración, y Wake Up on Lan encendido desde la red local

- Soporte Wake Up on Lan en el Bios, la tarjeta de red y la fuente de poder

- Con conectores ZIF

- 512K de memoria cache externa

- Arquitectura BUS PCI

- Controlador IDE de doble canal y doble conector integrado en la tarjeta madre y su circuitería sin necesidad de cables de conexión ni utilización de slots de expansión. Además tienen Bus Maestro Ultra DMA/33 y soporte modo 4 PIO

- 6 ranuras de expansión PCI, una de ellas compartida con ISA. La configuración ofrecida ocupa únicamente una de ellas para la tarjeta de red, dejando disponibles cinco ranuras

- Incluyen una controladora Ultra-2 SCSI de 80 Mbps integrada en la tarjeta madre y es utilizada con el disco duro ofertado

- Incluyen CD ROM de 32x EIDE

- 2 discos duros de 9GB Ultra-2 LVD SCSI de 80 Mbps 7200 rpm

- 2 puertos seriales de 9 pines los cuales no utilizan ni obstruyen ranuras de expansión

- tiene un puerto paralelo bidireccional con conector de 25 pines

- Incluye un puerto para teclado y otro para mouse integrado en la tarjeta madre y su circuitería sin necesidad de cables de conexión ni slots de expansión y son de conector Mini DIM

- Incluyen una tarjeta de video SVGA de 2 MB SGRAM con resolución de 1024X768 de arquitectura Bus PCI de 64 bits integradas en la tarjeta madre sin necesidad de cables de conexión ni utilización de slots de expansión

- Incluye un monitor DELL de 38.1 cms Dde pantalla plana con distancia entre puntos de 0.28 mm con una resolución 1024X768

- 2 puertos seriales universales (USB)

- 1 tarjeta de red Intel Pro 100+ Ethernet Nic, de 10/100 mbits/seg.

- Incluye una UPS American Power de 700 va

- Soportan un arranque del sistema operativo desde el CD ROM

- El CD ROM esta conectado a la controladora EIDE, mientras que los discos duros usan la controladora Ultra 2 LVD SCSI.

Precio unitario CIF: \$2.675,00

Precio total CIF: \$32.100,00

FORMA DE PAGO: 30 días después de presentadas las facturas a cobro

PLAZO DE ENTREGA: 29 días a partir de la adjudicación en firme entregara la documentación para los trámites de exoneración y 3 días hábiles después entregará la mercadería en el almacén de la Universidad de Costa Rica.

LUGAR DE ENTREGA: En el Almacén de la Universidad de Costa Rica.

GARANTIA DE LOS EQUIPOS: 36 meses, para lo cual se entregara certificado de garantía original o copia autenticada del fabricante

TODO DE ACUERDO AL CARTEL Y A LA OFERTA PRESENTADA.

Monto recomendado \$ 250.425,00

Monto total recomendado en colones
¢72.773.505,00 (t.c. \$. ¢290,60)

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

El ING. ROBERTO TREJOS, propone modificar la agenda para conocer las solicitudes de viáticos.

Somete a votación la propuesta de modificación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once Votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA alterar el orden de la agenda para conocer de inmediato las solicitudes de apoyo financiero.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: José Miguel Páez Jiménez, Iván Molina Jiménez, Eugenia Rodríguez Sáenz, Gabriel Macaya Trejos y Saray Córdoba González.

La Dra. Susana Trejos expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero indicadas. Agrega que es necesario levantar requisitos al Dr. Gabriel Macaya Trejos.

EL ING. ROBERTO TREJOS, pregunta si hay dinero para aprobar viáticos.

EL DR. GABRIEL MACAYA, responde que se concretó una modificación presupuestaria la cual inyectó una parte, aunque esto no permite terminar el año, dentro del presupuesto extraordinario que se va a conformar con la decisión que se tuvo, viene otro refuerzo para la partida que permite terminar el año.

Aclara que viajará a la reunión del UDUAL que es del 22 al 24 de setiembre, sin embargo, esa es la semana de graduaciones, por lo que no se ausentará esa semana, pero asistirá la celebración

del Cincuenta Aniversario de la Universidad y el día que dictará una conferencia; el resto estará aquí atendiendo las graduaciones.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación secreta levantar requisitos al Señor Rector y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

EN CONTRA: Un miembro

Por lo tanto el Consejo Universitario levanta el requisito del Dr. Gabriel Macaya, según lo establecido en el artículo 10 y el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya disfrutó de apoyo financiero durante el año.

Somete a votación la ratificación de solicitudes de apoyo financiero de los profesores Iván Molina, Eugenia Rodríguez, el Dr. Gabriel Macaya, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL A FAVOR: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de viajes y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Páez Jiménez José Miguel(*)	Escuela de Ingeniería Eléctrica	Subdirector	Alemania	13 al 17 de setiembre	Representante de la U.C.R. en la primera reunión de la Red Alfa "Relación Universidad-Empresa"	\$1.566 1.- pasaje y gastos de salida	\$1.092 pasaje y viáticos
Molina Jiménez Iván (&)	Escuela de Historia	Catedrático	Portugal e Inglaterra	20 de setiembre al 1 de octubre	XII Congreso de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas <i>Europa</i> , y como ponente en Seminario de la Universidad de Porthsmouth, Inglaterra	\$250	Aporte personal \$3.098 pasaje, viáticos y gastos de salida
Rodríguez Sáenz Eugenia (&)	Escuela de Historia	Profesora Asociada	Portugal e Inglaterra	20 de setiembre al 1 de octubre	XII Congreso de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas <i>Europa</i> , y como ponente en Seminario de la Universidad	\$250	Aporte personal \$3.098 pasaje, viáticos y

					de Porthsmouth, Inglaterra		gastos de salida
Macaya Trejos Gabriel (**)	Rectoría	Rector	México	22 al 24 de setiembre	Asamblea Extraordinaria del Cincuentenario de la Unión de Universidades de América Latina	\$402 pasaje y gastos de salida	UDUAL hospedaje y alimentación
Córdoba González Saray (*)	Sede Regional de Occidente	Catedrática	México	6 al 10 de setiembre	XVII Coloquio internacional de Investigación bibliotecológica y de información	\$358 pasaje y gastos de salida	Aporte personal \$780 viáticos

(*) Ratificado ad-referéndum. 1. De esta cantidad la Red Alfa reintegrará \$1.000 posteriormente.

(&) Comparten los viáticos de conformidad con el artículo 20 inciso a) del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

(**) De conformidad con el artículo 10 se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte en este año.

ARTICULO 8

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4468.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión 4468 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

La Dra. Mercedes Barquero se inhibe de votar, por no haber estado presente en esa sesión.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Marco V. Fournier, M.Sc.

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No.4468.

ARTICULO 9

Ante inquietudes de algunos miembros del Consejo Universitario el señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Ley de Pesca

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. pregunta ¿qué ha pasado con la Ley de Pesca?

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que no tiene los resultados al respecto.

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que los diputados enviaron esta ley a la Sala Constitucional.

b) Ley de Emergencia

MARCO V. FOURNIER pregunta ¿qué se sabe de esta ley?

EL DR. GABRIEL MACAYA, responde que aún no tiene información al respecto y que está en espera del informe semanal del consultor.

c) Convenio Caja Costarricense de Seguro Social

EL SR. JOSÉ MA. VILLALTA, pregunta ¿en qué situación se encuentra la firma del Convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social, respecto a la necesidad de asegurar los campos clínicos?. Es una preocupación latente en los estudiantes y en la comunidad universitaria, sobre todo en el Área de la Salud. Cree que ya debería existir una información sobre qué pasó con ese convenio tan importante.

EL DR. GABRIEL MACAYA, responde que solicitó información al Decano, pero está de viaje; en cuanto regrese retomará el asunto. Indica que recibió un informe sobre el avance de las negociaciones en discusión.

EL SR. JOSÉ MA. VILLALTA, pregunta si la Administración ha tomado parte en la negociación.

EL DR. GABRIEL MACAYA, responde que sí, con el señor Decano de la Facultad de Medicina.

****A las once y treinta se retiran la Dra. Susana Trejos y el M.L. Oscar Montanaro.****

ARTICULO 10

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Premio Nacional de Ciencia y Tecnología.

El Viceministro de Ciencia y Tecnología remite la información referente al origen del Premio, Convocatoria y requisitos sobre el Premio Nacional de Ciencias y Tecnología.

La información se hará circular entre los miembros del Consejo Universitario.

b) V Congreso Universitario Centroamericano.

El señor Rector, mediante el oficio No. R-4567-99 comunica que la delegación que representará a la Universidad de Costa Rica en el V Congreso Universitario Centroamericano estará integrada por:

Ing. Roberto Trejos Dent, Director del Consejo Universitario.

Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector

Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación

M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil

Srta. Eva Carazo Vargas, Presidenta de la FEUCR

Sr. José Manuel Acuña, Vicepresidente de la FEUCR

c) Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario"

La Vicerrectora de Acción Social solicita que se modifique el punto II de los requisitos de los participantes de la convocatoria al Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario"

De manera que se amplíe la participación a los estudiantes del Programa Integral sobre el Envejecimiento que coordina esa Vicerrectoría.

d) Universidad Nacional

Transcribe el acuerdo que tomó a raíz de la invitación cursada por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, con ocasión de la celebración del LIX Aniversario y de la Entrega del Doctorado Honoris Causa a don Marco Tulio Salazar, así como el reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica.

MARCO V. FOURNIER M.Sc., pregunta ¿cuándo se le entregará el Doctorado Honoris Causa al Ing. Gabriel Dengo Obregón?

EL ING. ROBERTO TREJOS responde que aún no está definido.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que parte importante del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, cuatro miembros, asistieron a la Sesión Solemne que la Universidad de Costa Rica realizó del 26 de agosto, acompañando al señor Rector.

e) Tribunal Electoral Universitario.

Transcribe el acuerdo que tomó el Tribunal sobre el período de nombramiento de Rector del Dr. Gabriel Macaya Trejos.

f) Consejo de Rectoría Ampliado.

Invitación que hace el señor Rector a los miembros del Consejo Universitario para que asistan a la sesión que tendrá lugar el lunes 13 de setiembre, a las dos de la tarde, en el Auditorio de la Facultad de Derecho, punto único de agenda: Negociación salarial.

****A las once horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.****

ARTICULO 11

El Consejo Universitario continúa analizando en sesión de trabajo, el dictamen de la Comisión Especial sobre la propuesta del Consejo del SEP para que se modifiquen los lineamientos para la organización administrativo-financiero de los programas de posgrado con financiamiento externo.

A las doce horas se levanta la sesión.

**ING. ROBERTO TREJOS DENT
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esa acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario donde pueden ser consultados.